

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza

Excusa su asistencia:
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veinticinco de junio de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y once minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Se hace constar que la Concejala Doña Ana Carolina Roldán Zarza abandona la sesión al finalizar el punto 4.4. del Orden del Día

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 8/2025, por importe de 30.759,89 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 24 de junio de 2025.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 8/2025, por importe de 30.759,89 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

1.2.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2025. Expte. 100/2025.-

.../...

1.3.- Aprobación de precio público. Expte. 214/2025.-

Considerando que se pretende realizar la venta de libros de Segundo Bragado Jiménez, cuyo título es “Crónicas y perfiles arevalenses”.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de las mencionadas ventas de los mencionados libros

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 20 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento del precio público de 4,00 € por ejemplar.

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de la publicación de los libros, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer el importe del precio público aprobado a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

1.4.- Certificación de liquidación de la obra de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María, desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”. Expte. 525/2023.-

.../...

1.5.- Certificación nº 5 y de liquidación de la obra de “Remodelación de acera correspondiente a números impares de la C/ San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento”. Expte. 868/2023.-

.../...

1.6.- Certificaciones nº 1, 2 y 3 de la obra de “Iluminación de monumentos”. Expte. 588/2024.-

.../...

1.7.- Certificación nº 1 de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Ignacio de Loyola. 1ª Fase”. Expte. 582/2024.-

.../...

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Sustitución de elementos en antena. Expte. 450/2025

2.2.- Otras licencias y autorizaciones.- 2.2.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

2.3.- Acuerdos relativos a requerimientos del Registro de la Propiedad. Expte. 469/2024.-

.../...

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Expediente de contratación del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”. Expte. 534/2025.-

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, se ha declarado desierta la adjudicación del contrato del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”, al no haberse presentado ofertas y se ha acordado volver a licitar el contrato.

Considerando que la temporada ya está muy avanzada y que es un servicio que se debe prestar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Una rebaja en el canon a satisfacer al Ayuntamiento, que se fijará en 500 euros, IVA incluido.

2º.- Que se inicien las actuaciones pertinentes para llevar a cabo una nueva licitación.

3.2.- Acuerdo relativo al contrato de “Limpieza de diversas dependencias municipales”. Expte. 57/2023.-

.../...

3.3.- Contrato menor de obras de reposición de señalización en la calle Los Lobos. Expte. 501/2025.-

Vista la necesidad de reponer la señalización en la calle Los Lobos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos dado que es una reposición de parte de un material dañado y es necesario que sea con el mismo proveedor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reponer la señalización en la calle Los Lobos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de reposición de señalización en la calle de Los Lobos, a TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L., por importe de 1.854,54 euros, más 389,45 euros de IVA, que hacen un total de 2.243,99 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.243,99 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor de suministro de 100 sillas de resina para celebración de eventos en exteriores. Expte. 516/2025.-

Vista la necesidad de adquirir sillas para la celebración de eventos en exteriores.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por BAUCENTRO MEDINA S.L., por importe de 1.795 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir sillas para la celebración de eventos en exteriores.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de 100 sillas de resina, a BAUCENTRO MEDINA S.L., por importe de 1.483,50 euros, más 311,50 euros de IVA, que hacen un total de 1.795 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.795 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.5.- Contrato menor de servicios - Honorarios Obras de recuperación del Paseo Fluvial de Arévalo. Expte. 687/2025.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de recuperación del paseo fluvial.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos dado que se encarga el servicio a los autores del proyecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de acometer las obras de recuperación del paseo fluvial.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de Honorarios por dirección de obra del proyecto de recuperación del paseo fluvial, a DON FRANCISCO DURÁN VIÁN, por importe de 1.200 euros, más 252 euros de IVA, que hacen un total de 1.452 euros.

3º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de Honorarios por coordinación de seguridad y salud del proyecto de recuperación del paseo fluvial, a DON DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 900 euros, más 189 euros de IVA, que hacen un total de 1.089 euros.

4º.- Autorizar los gastos de las contrataciones referidas, por importes de 1.452 euros y 1.089 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

5º.- Una vez realizadas las prestaciones, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

6º.- Notificar la resolución a los adjudicatarios a los efectos oportunos.

7º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, los importes de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos, atracciones de ferias y otros, durante las fiestas de San Victorino 2025. Expte. 42/2025

.../...

4.2.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.-

.../...

4.3.- Actividades deportivas. Expte. 14/2025.-

.../...

4.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de barra exterior durante ferias y fiestas de San Victorino 2025. Expte. 198/2025.-

.../...

4.5.- Ocupación de vía pública. Expte. 42/2025.-

.../...

4.6.- Otras autorizaciones. Expte. 198/2025.-

.../...

4.7.- Solicitud para recogida de farolas.-

.../...

4.8.- Solicitud de información sobre colonias felinas.-

.../...

QUINTO.- SUBVENCIONES.-

Vista la Orden de 10 de junio de 2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, subvenciones para el Proyecto de iluminación de monumentos significativos de Arévalo (Iglesia de Santo Domingo de Silos, Iglesia de Santa María la Mayor, Iglesia de San Miguel Arcángel, Arco del Alcocer, Iglesia de San Nicolás de Bari, Iglesia de San Juan e Iglesia de San Martín, Iglesia de El Salvador, Palacio Ballesteros y Castillo) (Proyecto de Interés Turístico Regional), cuyo coste total asciende a 191.461,58 €.

2º.- Adoptar el compromiso de, en caso de resultar beneficiaria, efectuar en sus presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como el compromiso de total ejecución de la misma.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean necesarios a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas

en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.